



DESPACHO DEL ALCALDE

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 12 de septiembre de 2025
Oficio AMC-OFI-0143940-2025

Doctor
RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Proyecto de Acuerdo _____ de 2025: *“Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”*

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

Página 1 de 51



DESPACHO DEL ALCALDE

- b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:



DESPACHO DEL ALCALDE

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:



DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO 88: “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando



DESPACHO DEL ALCALDE

actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”).

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

Traslados Presupuestales. « (...) “...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones” (...)»

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.



DESPACHO DEL ALCALDE

2. DE LA INCORPORACIÓN

2.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

I. LIBERACIÓN DE RECURSOS DEPÓSITOS JUDICIALES SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Mediante oficio AM-OFI-0103558-2025 de fecha 15 de julio de 2025, la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería, manifestó la liberación de recursos de procesos de medidas cautelares en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.981.335.006,98)** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que en la Cuenta de Ahorros No. 0204879696, denominada "DISTRITO DE CARTAGENA CUENTA MAESTRA - SGP- APSB", del Banco de Bogotá, existe un saldo disponible por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.981.335.006,98) M/CTE.

Los recursos certificados corresponden a Recursos del Balance, específicamente a saldos en la cuenta bancaria mencionada que, al cierre de la vigencia fiscal 2024, se encontraban afectados por medidas cautelares de embargo y, por lo tanto, no fueron certificados como disponibles en dicho periodo.

La disponibilidad actual de estos fondos se fundamenta en el levantamiento de dichas medidas, lo cual se evidencia en la respuesta del Banco de Bogotá con fecha del 16 de junio de 2025, la cual responde al oficio de solicitud de liberación AMC-OFI-0078487-2025 emitido por esta Tesorería.

Los recursos ahora disponibles provienen del levantamiento de los embargos correspondientes a los siguientes procesos judiciales:

Entidad Que ordenó	No de Proceso	Cuantía	Demandante
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	13001310300120180002000	\$5.882.980.709,10	FARMACIAS EN RED SAS
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena	13001310300720220019000	\$ 1.001.425.944,00	PROMOTORA BOCAGRANDE SA PROBOCA SA



DESPACHO DEL ALCALDE

La presente certificación se expide con el único propósito de servir como soporte técnico y financiero para el trámite de incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente, mediante oficio AMC-OFI-0110077-2025 de fecha 23 de julio de 2025, certificó saldos disponibles en la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.093.501.716)**, correspondiente a la vigencia 2024, producto del levantamiento de embargos correspondiente al proceso judicial No 13001333300220170001300.

En virtud de lo anteriormente certificado, los montos antes relacionados son recursos del balance, razón por la cual se considera necesario incorporar la suma de **CINCO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.074.836.722,98)** al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la ejecución de los recursos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.2. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

I. SECRETARÍA GENERAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0106636-2025 de fecha 18 de julio de 2025, la Secretaría General, solicitó la incorporación del desembargo de los recursos Sistema General de Participación- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

(....)

Al respecto, la Tesorería Distrital, luego de realizar un ejercicio de verificación, emitió las certificaciones identificadas con los códigos AMC-OFI-0103558-2025 del 15 de julio de 2025, por valor de \$3.981.335.006,98, y AMC-OFI-0110077-2025 del 23 de julio de 2025, por valor de \$1.093.501.716,00, mediante las cuales aclara el monto de la liberación de depósitos judiciales que fueron congelados durante la vigencia 2024 por orden judicial y recientemente han sido liberados (Ver anexos).

*Por lo anterior, me permito solicitar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, de los recursos correspondientes a la participación del Distrito en el Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), por un valor de **CINCO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.074.836.722,98 M/CTE)**.*



DESPACHO DEL ALCALDE

Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión: “**Administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias**”, con código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010102. El proyecto mencionado tiene como finalidad cubrir el déficit entre subsidios y contribuciones reportado por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con la metodología de equilibrio financiero establecida en el Decreto 1013 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015), y previa auditoría de los estados de subsidios radicados ante la Alcaldía Distrital.

Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 366, 367 y 368, establece como finalidad esencial del Estado el mejoramiento de la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios públicos mediante mecanismos de solidaridad y redistribución del ingreso. Estos principios constitucionales han sido desarrollados a través de:

- Ley 142 de 1994, que establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y reconoce el subsidio como instrumento de política pública, indicando que corresponde a municipios y distritos apropiar los recursos necesarios en sus presupuestos (art. 99).
- Ley 1176 de 2007, que define la destinación específica de los recursos del SGP– APSB, permitiendo su uso para financiar subsidios a la demanda en acueducto, alcantarillado y aseo.
- Decreto 1077 de 2015, artículos 2.3.4.1.1.1 a 2.3.4.1.3.14, que reglamenta la operación de los FSRI, sus fuentes de financiación y la metodología para definir la cobertura de los subsidios.

Mediante el Acuerdo Distrital No. 086 de 2021, el Distrito de Cartagena definió los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3, así como los factores de aporte solidario para los estratos 5, 6, industrial y comercial. Con base en este marco normativo, se ejecuta el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), el cual tiene como objetivo financiar los subsidios a la demanda para la población de menores ingresos.

Cabe destacar que los recursos solicitados para incorporación fueron inicialmente apropiados en 2024, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del FSRI. No obstante, su ejecución fue suspendida debido a decisiones judiciales que ordenaron su congelamiento en la cuenta bancaria No. 0204879696 del Distrito, lo que impidió el cumplimiento de obligaciones contractuales vigentes y el pago oportuno de subsidios, pese a haberse prestado efectivamente los servicios a la población beneficiaria.

Con la reciente certificación expedida por la Tesorería Distrital, en la que se acredita el levantamiento del embargo judicial, se habilita la disponibilidad efectiva de estos recursos. Por ello, se requiere su



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

incorporación formal al presupuesto de la vigencia 2025, respetando su fuente y destinación sectorial, para su ejecución en el marco del mismo proyecto.

Esta incorporación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 2294 de 2023, que adicionó el artículo 84A a la Ley 715 de 2001, el cual señala que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), son de destinación específica y no podrán financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, fallos judiciales, conciliaciones, ni deudas contraídas por omisión o en contradicción con procedimientos legales.

Así mismo, la solicitud se alinea con el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente en el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, el Programa 10.2.1 “Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico”, cuyo objetivo es garantizar progresivamente el acceso universal a los servicios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y gestión de residuos.

Las inversiones contempladas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de dicho objetivo, priorizando la atención a la población más vulnerable y asegurando condiciones mínimas de equidad y calidad de vida, mediante el uso de mecanismos redistributivos del ingreso.

Considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y a obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso subsidiado a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente a esa Secretaría la incorporación presupuestal para la vigencia 2025 de los recursos por valor de \$6.884.406.533,10, previamente asignados al proyecto “Administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso...”, con código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010102, a fin de dar continuidad a la política de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Cartagena.

En virtud de lo anterior, se solicita que la incorporación de los recursos se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARIA GENERAL**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010102	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL	1.2.4.6.00.055 – SGP APSB	\$ 5.074.836.722,98

Página 9 de 51



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 10 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.		

II. ASIGNACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN SGP EDUCACIÓN - SGP-96-2025 y SGP-101-2025

Mediante oficio No AMC-OFI-0083770-2025 de fecha 13 de junio de 2025, la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de recursos del Sistema General de Participación- SGP Educación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos solicitar adición en el presupuesto de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, atendiendo las siguientes consideraciones:

*El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°96 del 02 de enero de 2025 (anexo 2), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$577.599.007.633,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida vigencia 2025 y ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2024.*

*Del mismo modo, mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°101 del 11 de junio de 2025 (anexo 1), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$197.449.062.121,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida (cancelaciones y complemento), vigencia 2025.*

De acuerdo a lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución 96, y 101, y lo inicialmente estimado en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2025, como se muestra a continuación:

DOCUMENTO DISTRIBUCION 96	DOCUMENTO DISTRIBUCION 101	TOTAL DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO 2025	ADICIÓN
\$ 577.599.007.633,00	\$ 197.449.062.121,00	\$ 775.048.069.754,00	\$ 681.716.455.250,00	\$ 93.331.614.504,00

Página 10 de 51

**DESPACHO DEL ALCALDE**

Así las cosas, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2025 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Cartagena de Indias, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (\$93.331.614.504,00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar decreto de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación.

Ingreso:

1	Ingresos	93.331.614.504,00
1.1	Ingresos Corrientes	93.331.614.504,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	93.331.614.504,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00
	TOTAL ADICIÓN	93.331.614.504,00

Debido a lo anterior, se requiere adicionar en el Presupuesto de Gastos de Inversión, vigencia 2025, la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (\$93.331.614.504,00)**, según el siguiente detalle:

Gastos de Inversión:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.01-071 – SGP Prestación de Servicio Educativo	93.331.614.504,00



DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN		\$93.331.614.504,00

III. RECURSOS DIVIDENDOS ACUACAR – MAYOR RECAUDO VIGENCIA 2025

La proyección de ingresos que se realiza desde la Secretaria de Hacienda, corresponde a la estimación del valor decretado en la vigencia anterior. La empresa Aguas de Cartagena SA ESP, decreta a favor del Distrito los dividendos durante el primer trimestre de la vigencia en curso, los cuales son girados durante el mismo año.

Para la vigencia fiscal 2025, se estimaron ingresos por concepto de la fuente de Dividendos Acucar en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$10.265.679.100) y el monto decretado como dividendos por parte de Aguas de Cartagena al Distrito de Cartagena es por la suma de CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.048.618.391).

Mediante oficio de Radicado: 2025-1301-32480-S de fecha 15 de abril de 2025, el representante legal de Aguas de Cartagena S.A E.S.P, certifica los dividendos decretados en asamblea de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025, correspondiente a las utilidades de la vigencia 2024, en la suma antes citada.

De acuerdo a lo anterior, se presentan diferencias entre lo estimado por el Distrito de Cartagena y lo decretado por la Empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P – ACUACAR, tal como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO 2025	DIVIDENDO DECRETADO POR ACUACAR	DIFERENCIA A INCORPORAR (Mayor recaudo)
\$10.265.679.100	\$14.048.618.391	\$ 3.782.939.291

Así las cosas, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2025 y lo asignado por la Empresa Acucar, se considera necesario realizar la adición en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.782.939.291)**.

2.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

**DESPACHO DEL ALCALDE****I. SECRETARÍA GENERAL**

Mediante oficio No AMC-OFI-0093915-2025 de fecha 01 de julio de 2025, la Secretaría General, solicitó recursos adicionales para acreditar el rubro OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES (\$3.700.000.000), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Por medio del presente, me permito solicitar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 de recursos por valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.700.000.000)**, correspondientes a dividendos generados durante el ejercicio fiscal 2024, en virtud de la participación accionaria del Distrito de Cartagena en la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (ACUACAR).*

*Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión: “Optimización del Servicio de Acueducto y Acceso al Agua Potable en la Zona Urbana, Rural e Insular del Distrito de Cartagena de Indias”, identificado con el código presupuestal **2.3.4003.1400.2024130010007**.*

El mencionado proyecto tiene como finalidad financiar, entre otras acciones, la provisión de agua potable a la población, en respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Distrital, que contempla el suministro de 448.800 metros cúbicos de agua potable mediante soluciones alternativas o transitorias, garantizando así el acceso básico al recurso hídrico en sectores urbanos, rurales e insulares que actualmente no cuentan con cobertura de red.

Es importante resaltar que el artículo 366 de la Constitución Política establece como finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población y (iii) la búsqueda de soluciones a las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En este contexto, la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente los relacionados con agua potable y saneamiento básico, constituye un factor esencial en las condiciones de vida de la ciudadanía. Por tanto, es deber del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no solo asegurar dicha prestación, sino también garantizar que se realice bajo estándares de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En línea con lo anterior, esta solicitud se articula con el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.1: Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico, cuyo objetivo es garantizar, de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 14 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

manera progresiva, el acceso universal a los servicios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y gestión de residuos.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, en especial en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio.

Las inversiones contempladas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de dichos objetivos, priorizando la atención a la población más vulnerable y asegurando condiciones mínimas de equidad y calidad de vida, mediante alternativas sostenibles para el acceso al agua potable y condiciones dignas de saneamiento básico.

En virtud de lo anterior, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso subsidiado a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente a esa Secretaría la incorporación presupuestal para la vigencia 2025 de los recursos mencionados, por valor de **\$3.700.000.000**, a fin de dar continuidad a la política pública de Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico del Distrito de Cartagena.

Finalmente, se solicita que la incorporación se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:

GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA GENERAL

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010007	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.10.02-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$3.700.000.000

En ese marco se acreditará la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.782.939.291)**, en el rubro antes citados.

Página 14 de 51



DESPACHO DEL ALCALDE

II. RECAUDO DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficios No AMC-OFI-0099758-2025 de fecha 09 de julio de 2025 y AMC-OFI-0109906-2025 de fecha 23 de julio de 2025, la Secretaria de Hacienda certificó recursos disponibles por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$107.391.000)**, correspondiente a los dividendos de la Compañía Hotelera S.A, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Que una vez verificados los registros financieros de la Tesorería Distrital, en la cuenta de ahorros No 821-28917-0 del BANCO AV VILLAS, denominada "ALCALDIA DE CARTAGENA – CONVENIO HOTEL HILTON", existe un saldo disponible por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$107.391.000)**.*

A continuación se detalla información de los pagos recibidos por parte de CIA Hotelera Cartagena de indias y el estado de los dividendos:

FECHA			CONCEPTO	DEBE
DIA	MES	AÑO		
21	02	2025	Pago dividendos Segundo Semestre Vigencia 2019 - Vigencia 2023 Compañía Hotelera S.A.	\$ 75.313.800,00
11	04	2025	Pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
Total				\$107.391.900,00

- Pago recibido el 21 de febrero de 2025 por \$75.313.800: \$8.554.160 correspondientes a los dividendos del segundo semestre vigencia 2019.
- \$66.759.640 correspondientes a los dividendos vigencia 2023
- Pago recibido el 11 de abril de 2025 por \$ 32.078.100: El pago correspondiente al 50% de los dividendos de la Vigencia 2024, el por El 50% restante será pagado a más tardar en el mes de octubre de 2025.

Dichos recursos corresponden al recaudo de dividendos de la Compañía Hotelera S.A y se encuentran libres de cualquier afectación , disponibles para ser incorporados en el Presupuesto del Distrito, conforme a los procedimientos legales y administrativos vigentes.



DESPACHO DEL ALCALDE

En lo pertinente al 50% restante el cual será pagado en octubre del presente año en la suma de \$32.078.100, se considera necesario proyectar la incorporación al presupuesto de la actual vigencia.

En virtud de lo anteriormente certificado, los recursos antes relacionados no se encuentran estimados en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la vigencia fiscal de 2025, razón por la cual se considera necesario incorporarlo al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$139.470.000)**, para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la ejecución de los recursos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Concepto de pago	Valor
2025	Pago dividendos Segundo Semestre Vigencia 2019 - Vigencia 2023	\$ 75.313.800,00
2025	Pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
2025	Proyección de pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
	Total incorporación	\$139.470.000,00

2.4. DESTINACIÓN DE RECURSOS

I. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0141491-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación solicitó recursos para acreditar los rubros: OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



DESPACHO DEL ALCALDE

El Plan de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contempla la Línea Estratégica denominada: “**Vida Digna**”, a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extraedad y el abandono escolar.

Dentro del precitado Programa se encuentran los Proyectos de Inversión:

OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010241 con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuenten con las condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo mediante la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de aseo, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010238 con el que se cubren los gastos inherentes al pago de las nóminas de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.

En tal sentido, le informamos que los recursos asignados por la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, deben ser incorporados en los siguientes rubros:

Así las cosas, los recursos mencionados deben disponerse en los siguientes rubros presupuestales, detallados así:

Rubro	Descripción Rubro	Valor
-------	-------------------	-------



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 18 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$3.503.861.475.00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$17.251.171.115.00
TOTAL		\$20.755.032.590.00

En ese marco, con la finalidad de cumplir con las necesidades antes descritas, se asigna la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$139.470.000,00)**, al rubro **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS**.

II. RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS - SERVICIO DE LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2025.

Mediante oficio No AMC-OFI-0104266-2025 de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección del Fondo de Pensiones, solicitó la incorporación de recursos sin situación de fondos en las suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.769.754.999), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En atención del asunto de la referencia manifestamos la necesidad de Incorporar en el Presupuesto de la presente vigencia, recursos de Servicio a la Deuda en los Rubros:

- **Código Presupuestal:** 2.2.2.05.01
Descripción Rubro: TIPO A
Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)
- **Código Presupuestal:** 2.2.2.05.02
Descripción Rubro: TIPO B
Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)

*Ahora, conforme a las previsiones del **Art. 43 del Decreto 1523 de Diciembre 18 de 2024**, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la*

Página **18** de **51**



DESPACHO DEL ALCALDE

vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual señala : “El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. **Durante la vigencia fiscal, tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET**” Sic comillas nuestras fuera del texto.

La norma en cita (Decreto 1523 de Diciembre 18 de 2024), se refiere al procedimiento para el pago de Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales con recursos del Fonpet , en el sentido que para la producción del acto administrativo de reconocimiento del Bono pensional no se exija la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior mientras la disposición consagrada en el Artículo precedente, permanezca vigente en cada vigencia presupuestal , esta dependencia administrativa aplicará esa disposición y por lo tanto se procederá a apropiar los recursos de acuerdo a los requerimientos de este Fondo Territorial de Pensiones, pero solo serán expedidas disponibilidades y registros presupuestales para la legalización de los pagos efectuados efectivamente por el FONPET , conforme al reporte que se presente por esta entidad , la cual está encargada de reportar y llevar el control sobre los bonos pensionales efectivamente pagados.

En ese orden de ideas, al mes de Mayo de 2025, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo B pagados por el FONPET, asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.947.570.000.00), y acorde al monto asignado en el Rubro 2.2.2.05.02 Tipo B Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION), en la Vigencia 2025 es por la suma de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.097.519.152.00), por lo que a la fecha ya se cubrió el 92.85% del presupuesto para el caso del Rubro Tipo B, quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2025.

Para el caso de los Bonos Tipo A, se tiene una situación muy similar, al mes de Mayo de 2025, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo A pagados por el FONPET, asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$767.517.000.00), y acorde al monto aprobado en el Rubro 2.2.2.05.01 Tipo A Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION), de la Vigencia 2025 (\$1.129.433.390.00), ya se cubrió el 67.96% del presupuesto para el caso del Rubro Tipo A, quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2025.

**DESPACHO DEL ALCALDE**

Con el fin de tener claridad acerca de la posible desfinanciación de los Rubros señalados líneas arriba, se realizó un análisis histórico de los montos de los Bonos Tipo A y Tipo B legalizados por semestre durante los años 2020 hasta el 2024 y lo corrido del 2025, el cual se evidencia en las siguientes tablas:

AÑO	VALOR PRIMER SEMESTRE			VALOR TOTAL I SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 409.848.000,00	\$ 289.522.000,00		\$ 699.370.000,00
2021	\$ 1.187.579.000,00	\$ 2.938.048.000,00		\$ 4.125.627.000,00
2022	\$ 615.290.000,00	\$ 1.868.633.000,00		\$ 2.483.923.000,00
2023	\$ 331.864.000,00	\$ 305.389.000,00		\$ 637.253.000,00
2024	\$ 941.740.000,00	\$ 2.335.398.000,00		\$ 3.277.138.000,00
2025	\$ 767.517.000,00	\$ 1.947.570.000,00		\$ 2.671.029.230,00

Tabla No.01 Bonos Legalizados Primer Semestre del 2020 al 2025.

AÑO	VALOR SEGUNDO SEMESTRE			VALOR TOTAL II SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 859.080.000,00	\$ 1.543.527.000,00		\$ 2.402.607.000,00
2021	\$ 882.898.000,00	\$ 10.152.679.000,00		\$ 11.035.577.000,00
2022	\$ 802.656.000,00	\$ 3.262.081.000,00		\$ 4.064.737.000,00
2023	\$ 193.115.000,00	\$ 1.063.808.000,00		\$ 1.256.923.000,00
2024	\$ 282.439.000,00	\$ 3.309.985.000,00		\$ 3.592.424.000,00
2025	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00

Tabla No.02 Bonos Legalizados Segundo Semestre del 2020 al 2025.

De acuerdo al análisis de los comportamientos observados en las Tablas anteriormente suministradas, indica que en cada vigencia desde el año 2020, históricamente los montos de las legalizaciones de los Bonos Tipo A entre el Primer y Segundo semestre de las vigencias, se mantienen estables, y teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (67.96%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo A durante el primer semestre del 2025 correspondiente a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$767.517.000), se proyecta que para el segundo semestre de 2025 se legalice un valor similar al de primer semestre de 2025, razón por la cual el Rubro Tipo A, debe ser fortalecido con el 50% del monto de apropiación inicial, para cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2025.

Por lo descrito anteriormente se solicita Incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, **TIPO A**, identificado con el código presupuestal **2.2.2.05.01 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)**, la suma

**DESPACHO DEL ALCALDE**

de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$564.716.695).**

Para el caso particular de los Bonos Tipo B, y el comportamiento evidenciado en la Tabla No.01 y Tabla No.02 en cada vigencia desde el año 2020, de los montos de las legalizaciones semestrales, se pudo evidenciar que existe un aumento significativo en los montos legalizados los segundos semestres de todas las vigencias verificadas, respecto a los montos en los primeros semestres, en promedio durante las 5 vigencias verificadas, este aumento fue de un 235%. Teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (92.85%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo B durante el primer semestre del 2025 correspondiente a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.947.570.000.00), se proyecta que para el segundo semestre de 2025 se legalice un valor un 150% superior al de primer semestre de 2025, razón por la cual el Rubro Tipo B, debe ser acreditado con el 200% del monto de apropiación inicial, para cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2025.

Por lo ilustrado líneas arriba se solicita Incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, **TIPO B**, identificado con el código presupuestal **2.2.2.05.02 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)**, la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.195.038.304).**

Por lo anteriormente expuesto para garantizar la ejecución presupuestal con la legalización del pago de Bonos pensionales Tipo A y B con los recursos amparados por el FONPET, se solicita la incorporación sin situaciones de fondos en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.769.754.999)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACION SSF:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	GASTOS		
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.01	TIPO A	\$564.716.695	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 22 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

2.2.2.05.02	TIPO B	\$4.195.038.304	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
TOTAL A INCORPORAR		\$4.759.754.999	

III. RECURSOS TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN – MAYOR RECAUDO

En atención al recaudo certificado por la Tesorería Distrital mediante oficio No AMC-OFI-0137309-2025 de 03 de septiembre de 2025, en el que se acreditó que a corte 31 de julio de 2025 por concepto de Tasa Pro-deporte y Recreación, ascendió a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$ 12.906.514.873,01)**.

En consideración a lo anterior, la Dirección Financiera de Presupuesto realizó proyección para los últimos 5 meses del año, en el cual se promedia un ingreso mensual de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$869.395.285,20)**, para un recaudo total proyectado por **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.253.491.299)**.

Ahora bien, toda vez que para la vigencia 2025 se estimó la suma de **NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.057.000.000)**, en virtud de la proyección de agosto a diciembre de 2025, se considera necesario la incorporación al presupuesto general del Distrito de Cartagena de Indias en la suma de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.196.491.299)**, tal como se detalla a continuación:

Recaudo Julio 2025	12.906.514.873
Proyección Agos-Dic 2025	4.325.977.865,45
Total	\$17.253.491.299
Menos Presupuesto inicial estimado 2025	9.057.000.000
Total a Incorporar	\$8.196.491.299



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 23 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE**2.5. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS****I. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Mediante oficio No IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, el Director del IDER; Dr. CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ, solicita acreditar rubros en los gastos de inversión, en virtud a los siguientes argumentos:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 de la Unidad Ejecutora INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER, los recursos por valor de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$8.196.491.299,00), provenientes de la fuente Tasa prodeporte y recreación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

#	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
1	2.3.4301.1604.2024130010130	Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias	\$2,034,298,260.00
2	2.3.4301.1604.2024130010112	Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias	\$4,245,000,000.00
3	2.3.4301.1604.2024130010135	Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias	\$884,000,000.00
4	2.3.4301.1604.2024130010129	Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en Cartagena de Indias	\$588,000,000.00
5	2.3.4301.1604.2024130010139	Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias	\$359,000,000.00
6	2.3.4302.1604.2024130010133	Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias	\$ 39,000,000.00

Página 23 de 51



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 24 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

#	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
7	2.3.4302.1604.2024130010147	Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias.	47,193,039.00
		TOTAL	\$8.196.491.299,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A INCORPORAR**a. Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias**

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, ESTUDIANTIL Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR”**, que tiene entre sus objetivos Proporcionar a niños, niñas y adolescentes residentes de Cartagena las habilidades, conocimientos y experiencias necesarias para desarrollarse como deportistas, buscando fomentar el crecimiento personal y promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la superación personal y el respeto.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva EIFD en el Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010130**.

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye proveer transporte y refrigerio a los “jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos de locales registrados antes el IDER”, en cumplimiento de lo reglamentado en la Tasa ProDeporte, Acuerdo 034 de 2020, que destina para tal actividad el 20% del recaudo de este recurso.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Página **24** de **51**



DESPACHO DEL ALCALDE

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva EIFD en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que este proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias por valor de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$2,034,298,260.00).**

b. Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO”**, cuyo objetivo general es “Fortalecer el programa de infraestructura deportiva para mejorar la calidad y accesibilidad de las instalaciones en el Distrito de Cartagena de Indias, fomentando el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas entre los habitantes”

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010112, cuyo propósito es Fortalecer la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias, a través de los siguientes objetivos: a) **Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos:** Para el cumplimiento de este objetivo se realizarán las siguientes acciones: actualizar los manuales operativos y administrativos para el uso de los escenarios deportivos; realizar jornadas de sensibilización sobre el uso adecuado de los escenarios deportivos; administrar el uso y préstamo de escenarios deportivos a la comunidad; divulgar las acciones desarrolladas desde el proyecto; realizar mantenimiento de los escenarios deportivos existentes; y, realizar verificación del funcionamiento, servicios y estado de los escenarios deportivos; y , b) **Aumentar las acciones de conservación y renovación de los escenarios deportivos en el distrito:** Para el desarrollo de este objetivo se realizarán acciones como: ejecutar obras de construcción de escenarios deportivos, para ello será indispensable realizar todas las gestiones y trámites requeridos para la verificación y legalización de lotes; y, reconstruir escenarios deportivos deteriorados.



DESPACHO DEL ALCALDE

Adicionalmente, este objetivo enmarca las acciones a realizarse de manera articulada con la Alcaldía Distrital para la gran apuesta de ciudad de construir el complejo deportivo nuevo Chambacú.

En el marco de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye la realización de labores de mejoramiento y reconstrucción de los escenarios deportivos existentes, que se encontraban en muy malas condiciones. Con este propósito, se han llevado a cabo visitas técnicas a distintas unidades deportivas, donde se han priorizado los siguientes escenarios:

- *Cancha Ermita: \$890,413,260.82*
- *Cancha San Pedro: \$352,356,928.00*
- *Cancha Colombiaton: \$925,229,811.18*

De igual manera en aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia de los escenarios deportivos y asegurar el pago de los servicios públicos de los mismos hasta el final de la vigencia se requiere fortalecer dicho rubro presupuestal.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

*En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4,245,000,000.00).***

c. Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias.

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.



DESPACHO DEL ALCALDE

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, AVANZAR EN NUESTRO TERRITORIO”**, cuyo objetivo general es “Crear ambientes con enfoques diferenciales e incluyentes para que todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, sin distinción de su edad, género, condición física o socioeconómica puedan participar en actividades deportivas”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010135**.

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye la Organización, logística, y ejecución de los juegos corregimentales 2025. Para su adecuada ejecución se requiere garantizar los siguientes elementos:

Uniformes e Implementación Deportiva

- Garantizan la equidad entre los participantes y fortalecen la identidad del evento.
- Aseguran condiciones óptimas para la práctica de las disciplinas deportivas programadas.
- Motivan la participación de las comunidades.
-

Juzgamiento y Premiación

- La contratación de jueces y árbitros calificados garantiza la transparencia, imparcialidad y calidad del desarrollo competitivo.
- La premiación dignifica el esfuerzo de los participantes y promueve la sana competencia.

Logística de Inauguración y Gastos Operativos

- La ceremonia de inauguración es un acto simbólico que fortalece el sentido de comunidad e institucionalidad.
- Se requieren recursos logísticos para transporte, hidratación, sonido, APH, hidratación y demás elementos operativos que garanticen el éxito de los eventos.

De esta manera se logrará, ejecutar eficientemente los procesos logísticos, técnicos y deportivos de los proyectos, asegurar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los eventos deportivos, coordinar el relacionamiento interinstitucional con comunidades, corregimientos, líderes y organismos aliados.



DESPACHO DEL ALCALDE

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$884,000,000.00)**.

d. Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, cuyo objetivo general es “Proporcionar a la ciudadanía una iniciativa integral de acciones para la práctica de actividades físicas, recreativas y para el aprovechamiento del tiempo libre, beneficiosas en el ámbito individual, colectivo, comunitario, educativo, de salud y laboral en todo el ciclo de vida, donde se fomente la integración social, fortalecer lazos comunitarios, promover sentido de pertenencia y contribuir a la creación de entornos más saludables, seguros, accesibles y amigables para la práctica de la actividad física, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos sus miembros”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010129.



DESPACHO DEL ALCALDE

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye:
Clausura de Actividades y Novenas en el mes de diciembre.

La clausura anual es un evento clave para:

- *Reconocer el esfuerzo de los niños deportistas y docentes a lo largo del año.*
- *Generar un espacio de integración y celebración que fortalece el vínculo entre la comunidad y el IDER.*
- *Motivar la continuidad en los procesos formativos para el siguiente año.*

El fortalecimiento de este proyecto permitirá entre otros logros asegurar la continuidad pedagógica en los procesos de formación deportiva, garantizar la atención técnica y humana adecuada en todas las disciplinas ofrecidas; estabilizar la operación institucional y planificar de manera estratégica las actividades semestrales; cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad Cartagenera y evitar interrupciones en los procesos.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

*En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$588,000,000.00).***

- e. Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias.**

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.



DESPACHO DEL ALCALDE

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, cuyo objetivo general es *“Proporcionar a la ciudadanía una iniciativa integral de acciones para la práctica de actividades físicas, recreativas y para el aprovechamiento del tiempo libre, beneficiosas en el ámbito individual, colectivo, comunitario, educativo, de salud y laboral en todo el ciclo de vida, donde se fomente la integración social, fortalecer lazos comunitarios, promover sentido de pertenencia y contribuir a la creación de entornos más saludables, seguros, accesibles y amigables para la práctica de la actividad física, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos sus miembros”*.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010139**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$359,000,000,00)**.

f. Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la



DESPACHO DEL ALCALDE

población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO”**, cuyo objetivo general es **“Brindar las herramientas y recursos para que los atletas de alto rendimiento cartageneros o que representen a la ciudad puedan alcanzar su máximo potencial y alcanzar logros en competencias regionales, nacionales e internacionales”**.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010133**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$39,000,000,00)**.

g. Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.



DESPACHO DEL ALCALDE

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”**, cuyo objetivo general es **“Fortalecer e integrar los procesos del sector deportivo y recreativo en el Distrito de Cartagena de Indias con la finalidad de alcanzar un desarrollo en la gestión del conocimiento, los aspectos científicos, tecnológicos y de innovación en el sector”**.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010147**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias, para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$47,193,039.00)**.

II. RECURSOS INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - IAT (MAYOR RECAUDO)

Para la vigencia fiscal 2025, se estimaron ingresos por concepto de la fuente de Incentivos Aprovechamiento Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.724.047.878,00)**.

Revisando la ejecución presupuestal de ingresos (recaudo) a corte de julio de 2025, se verificó que se ha generado un mayor recaudo por la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIANTO**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 33 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.130.145.416,14).

Los recursos antes citados son certificados por la Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0136016-2025 de 02 de septiembre de 2025, los cuales son susceptibles de incorporar al presupuesto general del Distrito de Cartagena, con la finalidad de garantizar la ejecución de recursos que conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2..6. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Mediante oficio No AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Secretaría General solicitó acreditar el rubro ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y con fundamento en el Oficio AMC-OFI-0135596-2025, mediante el cual la Tesorería Distrital certificó los saldos disponibles en las cuentas correspondientes al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT y al Incentivo Ambiental (Regionalización) a corte 31 de julio de 2025, me permito solicitar formalmente la incorporación de dichos recursos al presupuesto distrital de la vigencia 2025, como se discrimina a continuación:

I. Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT:

Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010029, orientado a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, mejorar la eficiencia operativa, incrementar el aprovechamiento y reducir puntos críticos en la ciudad.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.3, denominado “UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 34 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

Las inversiones previstas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y normativos del municipio, al permitir la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del servicio público de aseo, la mitigación de impactos ambientales, la rehabilitación del entorno, la inclusión de recicladores y la educación ambiental. Estas inversiones viabilizan el cumplimiento del marco legal vigente en materia de saneamiento básico, mejoran la salud pública, promueven el uso eficiente de los recursos y permiten canalizar soluciones sostenibles y de alto impacto para la comunidad, consolidando una gestión integral y responsable de los residuos sólidos en el territorio.

En virtud de lo anterior expuesto, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente la incorporación presupuestal, para la vigencia 2025 se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$1.130.145.416,14

a. INCENTIVO PARA LA UBICACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RELLENO SANITARIO)

La Tesorería Distrital indicó que existen saldos disponibles en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.273.201.877,28)**, provenientes del recaudo en las vigencias fiscales 2024 y 2025

Los citados recursos se encuentran certificados Mediante oficio AMC-OFI-0137363-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, registrados en la cuenta bancaria No 821-28942-8 del Banco AV VILLAS, con corte a 31 de julio de 2025, en la suma antes citada.

En virtud de lo anteriormente certificado, los recursos antes relacionados no se encuentran estimados en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la vigencia fiscal de 2025, razón por la cual se considera necesario incorporarlo al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para

Página 34 de 51



DESPACHO DEL ALCALDE

efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la ejecución de los recursos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.6. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

I. Secretaría General

Mediante oficio No AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Secretaría General; solicitó acreditar el rubro ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a. Incentivo Ambiental – Regionalización:

Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010029, orientado a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, mejorar la eficiencia operativa, incrementar el aprovechamiento y reducir puntos críticos en la ciudad.

Lo anterior, considerando la destinación específica del incentivo de regionalización consignado por la empresa BIOGER S.A. E.S.P., en su calidad de prestador del servicio de disposición final y operador del “Parque Ambiental Bioger”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, corregimiento de Pasacaballos, zona rural Dolores, kilómetro 18+170, margen izquierda de la vía que conduce al corregimiento de Rocha.

El incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional fue creado mediante la Ley 1151 de 2007 – Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Posteriormente, la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 – le dio continuidad a dicho incentivo y determinó la necesidad de su reglamentación, para lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 920 de 2013.

Asimismo, la Ley 1753 de 2015, en su artículo 88, “Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos”, estableció, entre otras disposiciones, que el recaudo derivado de este incentivo debe destinarse a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Es importante resaltar que el artículo 366 de la Constitución Política establece como finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 36 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

búsqueda de soluciones a las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En este contexto, la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente los relacionados con el agua potable y el saneamiento básico, constituye un factor esencial en las condiciones de vida de la ciudadanía. Por tanto, es deber del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no solo asegurar dicha prestación, sino también garantizar que se realice bajo estándares de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En línea con lo anterior, esta solicitud se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.3, denominado “UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio.

Las inversiones previstas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y normativos del municipio, al permitir la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del servicio público de aseo, la mitigación de impactos ambientales, la rehabilitación del entorno, la inclusión de recicladores y la educación ambiental. Estas inversiones viabilizan el cumplimiento del marco legal vigente en materia de saneamiento básico, mejoran la salud pública, promueven el uso eficiente de los recursos y permiten canalizar soluciones sostenibles y de alto impacto para la comunidad, consolidando una gestión integral y responsable de los residuos sólidos en el territorio.

En virtud de lo anterior expuesto, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente la incorporación presupuestal, para la vigencia 2025 se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN E DEL	\$1.273.201.877,28

Página 36 de 51



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 37 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

	<i>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.</i>	
--	--	--

b. RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DEL 20% ESTAMPILLA PROCULTURA

La Tesorería Distrital manifestó que existen saldos disponibles en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$862.468.875,15)**, provenientes de las transferencias FONPET del 20% recaudo Estampilla Procultura, vigencia fiscal 2024.

Los recursos antes citados son susceptibles de incorporar al presupuesto general del Distrito de Cartagena, con la finalidad de garantizar la ejecución de recursos que conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.7. DESTINACION DE LOS RECURSOS

En virtud de lo anteriormente expuesto de acuerdo a la Ley 863 de 2003 y Ley 2190 de 2022, se requiere incorporar por concepto de la transferencia del 20% de la Estampilla Procultura al Fondo de Pensiones la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$862.468.875,15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.3.07.02.001.02.01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	862.468.875,15
	TOTAL	\$862.468.875,15

I. REAFORO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO – IAPPágina **37** de **51**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

Mediante oficio No AMC-OFI-0139511-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, la Secretaría General en virtud de comportamiento de los ingresos del Impuesto de Alumbrado Público en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, solicitó la incorporación correspondiente a la proyección del recaudo de julio a diciembre, en la suma de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.172.219.358)**, de acuerdo a los siguientes argumentos:

El artículo 5 de la Ley 142 de 1994 dispone que corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, incluidos los servicios conexos como el alumbrado público.

Por otro lado, en la práctica presupuestal del sector público, el reaforo presupuestal consiste en ajustar la estimación de los ingresos del presupuesto, cuando en el transcurso de la vigencia fiscal, se evidencia que los ingresos efectivamente recaudados o proyectados son mayores a los inicialmente calculados.

En ese orden de ideas revisando el recaudo del Impuesto de Alumbrado Público durante el periodo enero - junio de 2025 muestra un excelente comportamiento con tendencia a superar al estimado en el presupuesto inicial. Los valores recaudados a fecha se muestran en el siguiente cuadro:

RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 - ENERO A JUNIO 2025

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
ene-25	\$ 3.871.937.425	\$ 3.885.084.615	\$ 1.606.293.640	\$ 2.100.278.931	\$ 5.985.363.546
feb-25	\$ 3.814.753.111	\$ 3.444.083.927	\$ 1.540.202.490	\$ 2.120.077.980	\$ 5.564.161.907
mar-25	\$ 3.907.339.026	\$ 3.353.211.842	\$ 1.760.831.078	\$ 2.086.032.903	\$ 5.439.244.745
abr-25	\$ 4.022.716.296	\$ 3.764.357.185	\$ 1.656.942.132	\$ 2.215.560.412	\$ 5.979.917.597
may-25	\$ 4.043.133.935	\$ 3.928.060.007	\$ 1.689.721.490	\$ 5.727.451.235	\$ 9.655.511.242
jun-25	\$ 3.985.123.843	\$ 3.656.561.615	\$ 1.590.351.600	\$ 2.812.692.046	\$ 6.469.253.661
TOTAL	\$ 23.645.003.636	\$ 22.031.359.191	\$ 9.844.342.430	\$ 17.062.093.507	\$ 39.093.452.698

En virtud de lo anterior, la Secretaría General del Distrito de Cartagena realizó un análisis del comportamiento de los ingresos registrados entre los meses de junio y diciembre de 2024, identificando las variaciones porcentuales de dicho periodo. Con base en estos resultados, se proyectaron los ingresos correspondientes al segundo semestre de 2025 (julio - diciembre), determinando un nuevo valor estimado que supera el monto inicialmente incorporado en el presupuesto de la presente vigencia, así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 39 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO - SEGUNDO SEMESTRE 2024

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
jun-24	\$ 4.056.651.791	\$ 3.698.696.387	\$ 1.476.693.650	\$ 3.276.831.170	\$ 6.975.527.557
jul-24	\$ 3.970.222.397	\$ 3.872.829.477	\$ 1.650.781.440	\$ 1.488.070.282	\$ 5.360.899.759
ago-24	\$ 4.089.776.188	\$ 3.695.783.700	\$ 1.557.416.800	\$ 2.249.318.563	\$ 5.945.102.263
sep-24	\$ 4.398.584.648	\$ 3.672.882.112	\$ 1.488.355.420	\$ 12.488.031.827	\$ 16.160.913.939
oct-24	\$ 3.940.812.242	\$ 3.867.269.428	\$ 1.534.328.820	\$ 2.936.424.012	\$ 6.803.693.440
nov-24	\$ 3.924.101.412	\$ 3.550.746.009	\$ 1.472.236.710	\$ 5.854.808.898	\$ 9.405.554.907
dic-24	\$ 3.901.330.663	\$ 3.675.229.706	\$ 1.566.935.620	\$ 2.100.278.931	\$ 5.775.508.637

La variación de los ingresos en el segundo semestre de 2024 fueron los siguientes:

PERIODO	CRECIMIENTO VALOR FACTURADO AFINIA	CRECIMIENTO VALOR RECAUDADO AFINIA	CRECIMIENTO VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	CRECIMIENTO RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS
jun-jul 2024	-2%	5%	12%	-55%
jul - ago 2024	3%	-5%	-6%	51%
ago - sept 2024	8%	-1%	-4%	455%
sept - oct 2024	-10%	5%	3%	-76%
oct - nov 2024	0%	-8%	-4%	99%
nov - dic 2024	-1%	4%	6%	-64%

Los porcentajes de variación identificados se aplicaron a los mismos meses del año 2025 con el fin de estimar el comportamiento de los recaudos para el periodo comprendido entre julio y diciembre, obteniéndose las siguientes proyecciones:

RECAUDO ESPERADO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 JULIO A DICIEMBRE 2025

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
jul-25	\$ 3.900.218.395	\$ 3.828.711.017	\$ 1.777.838.555	\$ 1.277.296.031	\$ 5.106.007.048
ago-25	\$ 4.017.664.182	\$ 3.653.682.109	\$ 1.677.287.838	\$ 1.930.719.071	\$ 5.584.401.179
sep-25	\$ 4.321.027.650	\$ 3.631.041.411	\$ 1.602.910.951	\$ 10.719.193.626	\$ 14.350.235.037
oct-25	\$ 3.871.326.807	\$ 3.823.214.307	\$ 1.652.422.826	\$ 2.520.501.068	\$ 6.343.715.375
nov-25	\$ 3.854.910.627	\$ 3.510.296.657	\$ 1.585.551.619	\$ 5.025.518.119	\$ 8.535.814.776
dic-25	\$ 3.832.541.378	\$ 3.633.362.261	\$ 1.687.539.301	\$ 1.802.789.810	\$ 5.436.152.072
TOTAL	\$ 23.797.689.039	\$ 22.080.307.762	\$ 9.983.551.090	\$ 23.276.017.725	\$ 45.356.325.487

Página 39 de 51



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 40 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

Una vez estimados los valores correspondientes al periodo julio - diciembre de 2025, estos se adicionaron al recaudo efectivo del primer semestre, obteniéndose el siguiente resultado consolidado para la vigencia 2025.

RECAUDO ESPERADO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 ENERO A DICIEMBRE 2025					
MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS ESPERADOS
ene-25	\$ 3.871.937.425	\$ 3.885.084.615	\$ 1.606.293.640	\$ 2.100.278.931	\$ 5.985.363.546
feb-25	\$ 3.814.753.111	\$ 3.444.083.927	\$ 1.540.202.490	\$ 2.120.077.980	\$ 5.564.161.907
mar-25	\$ 3.907.339.026	\$ 3.353.211.842	\$ 1.760.831.078	\$ 2.086.032.903	\$ 5.439.244.745
abr-25	\$ 4.022.716.296	\$ 3.764.357.185	\$ 1.656.942.132	\$ 2.215.560.412	\$ 5.979.917.597
may-25	\$ 4.043.133.935	\$ 3.928.060.007	\$ 1.689.721.490	\$ 5.727.451.235	\$ 9.655.511.242
jun-25	\$ 3.985.123.843	\$ 3.656.561.615	\$ 1.590.351.600	\$ 2.812.692.046	\$ 6.469.253.661
jul-25	\$ 3.900.218.395	\$ 3.828.711.017	\$ 1.777.838.555	\$ 1.277.296.031	\$ 5.106.007.048
ago-25	\$ 4.017.664.182	\$ 3.653.682.109	\$ 1.677.287.838	\$ 1.930.719.071	\$ 5.584.401.179
sep-25	\$ 4.321.027.650	\$ 3.631.041.411	\$ 1.602.910.951	\$ 10.719.193.626	\$ 14.350.235.037
oct-25	\$ 3.871.326.807	\$ 3.823.214.307	\$ 1.652.422.826	\$ 2.520.501.068	\$ 6.343.715.375
nov-25	\$ 3.854.910.627	\$ 3.510.296.657	\$ 1.585.551.619	\$ 5.025.518.119	\$ 8.535.814.776
dic-25	\$ 3.832.541.378	\$ 3.633.362.261	\$ 1.687.539.301	\$ 1.802.789.810	\$ 5.436.152.072
TOTAL	\$ 47.442.692.675	\$ 44.111.666.953	\$ 19.827.893.520	\$ 40.338.111.232	\$ 84.449.778.185

Al consolidar las cifras del primer semestre de 2025 con las proyecciones de julio a diciembre, se estiman un recaudo por la suma de \$84.449.778.185, que frente a las rentas inicialmente estimadas en el presupuesto vigente por la suma de \$64.277.558.827, representa un ingreso esperado por la suma de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.172.219.358)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL AÑO 2025	PROYECCION DE RECAUDO (recaudo enero a junio + proyecciones julio a diciembre 2025)	VALOR ESPERADO A RECAUDAR (julio a Diciembre de 2025)
\$ 64.277.558.827	\$ 84.449.778.185	\$ 20.172.219.358

El citado recurso por concepto del Impuesto de Alumbrado Público se destinará al financiamiento del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el código presupuestal 2.3.2102.1900.202400000005839, inscrito en el Banco de

Página 40 de 51

**DESPACHO DEL ALCALDE**

Proyectos de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 202400000005839, toda vez que en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, en la Línea Estratégica Vida Digna, contempla el Programa “Avancemos por una Cartagena Iluminada y la Transición Energética”, se requiere garantizar el flujo financiero para la continuidad de los proyectos de modernización y operación del sistema de alumbrado público.

En consideración a lo anterior se detalla el rubro presupuestal a acreditar, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSION
SECRETARIA GENERAL- UNIDAD EJECUTORA 05**

CRÉDITO			
CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	GASTOS DE INVERSION		
2.3.21	MINAS Y ENERGIAS		
2.3.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
2.3.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		
2.3.2102.1900.202400000005839	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$20.172.219.358,00	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL		\$ 20.172.219.358,00	

3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES ASIGNADAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Mediante oficio No AMC-OFI-0136898-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, la Secretaría de Hacienda dio viabilidad para disponer de los saldos de apropiación del Servicio de la Deuda Pública, en el orden de los **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (32.947.297.437)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el marco de las competencias sobre las operaciones de crédito público que la Secretaría de Hacienda Distrital ostenta, a continuación, se presenta el ejercicio de actualización de la proyección del servicio de deuda pública. El mismo concluye con un ejercicio de liberación de saldos de apropiación de la Deuda

**DESPACHO DEL ALCALDE**

Pública (Intereses) como resultado de un mejoramiento de las condiciones financieras de los contratos de empréstito y el ajuste a la proyección de desembolsos de estos.

Primera actualización servicio de la deuda 2025 (Acuerdo 178 de 2025)

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante los Acuerdos 147 de 2024 y 160 de 2024, se proyectó con las siguientes condiciones, las cuales fueron remitidas en el anexo técnico de la exposición de motivos del acuerdo en mención:

- Monto: \$1.500.000.000.000
- Tasa de interés: IBR+ 2,5%MV
- Plazo: 15 años
- Desembolsos:
 - Vigencia 2024: \$150.000.000.000
 - Vigencia 2025: \$650.000.000.000
 - Vigencia 2026: \$700.000.000.000

Bajo las condiciones anteriormente descritas, los desembolsos proyectados para las vigencias 2024 a 2027 eran los siguientes:

Cronograma de desembolsos inicial proyectado 2024-2027

ITEM	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	-	-	-	\$68.365.384.615
INTERESES	\$3.013.705.039	\$125.954.482.093	\$232.221.622.537	\$236.991.830.009
TOTAL SERV. DEUDA	\$3.013.705.039	\$125.954.482.093	\$232.221.622.537	\$305.357.214.625
DESEMBOLSOS	\$150.000.000.000	\$650.000.000.000	\$700.000.000.000	\$0

Nueva actualización servicio de la deuda (agosto 2025)

Mediante el Acuerdo 178 de 2025, se realizó una modificación al presupuesto del servicio de la deuda que, como resultado, se redujo en \$89.000 millones debido a los siguientes factores que fueron explicados anteriormente:

**DESPACHO DEL ALCALDE**

- *Un cronograma de desembolsos para el nuevo cupo de endeudamiento distinto al proyectado inicialmente que significó ahorros en intereses.*
- *Menor tasa de interés contratada para los créditos del cupo de endeudamiento de \$1.5 billones.*
- *Un monto total desembolsado inferior al presupuestado.*
- *Gestión ante el Banco de Bogotá de una mejor tasa de interés (reducción de un punto porcentual) del crédito firmado con esta entidad para la financiación del tercer aporte al FUDO de Transcaribe.*
- *Una reducción de los recursos transferidos por tasa aeroportuaria.*

El servicio de la deuda proyectado, con las nuevas condiciones contratadas y el cronograma de desembolsos, se estimó en el mencionado Acuerdo 178 de 2024 en \$12.802 millones para la vigencia 2025. Esto es una diferencia de \$113.153 millones con respecto al presupuesto inicial 2025 que ascendió a \$125.954 millones.

Realizando una nueva revisión del avance en el desembolso de los créditos que fueron firmados en la vigencia 2024 y en la presente 2025 nuevamente se debe reajustar el servicio de la deuda motivado específicamente por las siguientes razones:

- *El avance de los procesos de contractuales de los proyectos que se financian con estos recursos no ha requerido a la fecha desembolsos adicionales.*
- *Los proyectos cuentan con un cronograma de ejecución financiera que responde a los avances de obra e hitos que han sido contemplados en los meses restantes de la vigencia 2025.*

Debido a lo anterior, se provee el siguiente servicio de la deuda actualizado de acuerdo con cronogramas de contratación y ejecución financiera informados por las unidades ejecutoras responsables.

Servicio de la deuda 2025 actualizado agosto 2025, pesos

Componente deuda	Motivo reducción	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Crédito Transcaribe	No aplica	\$5.901.167.821	\$0	\$5.901.167.821
Crédito Mejoramiento de vivienda	No aplica	\$22.618.872.840	\$0	\$22.618.872.840
Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela	Nuevo cronograma de desembolsos	\$1.257.348.478	-\$816.278.615	\$441.069.863



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 44 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

Componente deuda	Motivo reducción	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Nuevo cupo de endeudamiento (1,5 billones)	Nuevo cronograma de desembolsos	\$58.046.879.422	-\$32.131.018.822	\$25.915.860.600
Total Servicio de la deuda 2025 actualizado		\$89.314.005.055	-\$34.437.033.931	\$54.876.971.124

El servicio a la deuda del nuevo cupo de endeudamiento se encuentra presupuestado en la vigencia 2025 como se muestra en la siguiente tabla. Considerando lo anteriormente descrito sobre el nuevo escenario de desembolsos del servicio de la deuda, la liberación de recursos se realizaría a las siguientes fuentes que incluyen los recursos del balance:

Detalle modificaciones por fuente servicio de la deuda 2025, pesos

	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA	PRESUPUESTO FINAL
CUPO 1,5 BILLONES	TASAS AEROPORTUARIAS	35.156.676.012,00	-12.172.264.847,85	22.984.411.164,15
	ICA	6.751.435.704,00	-4.699.421.099,06	2.052.014.604,94
	IPU	2.893.472.445,00	-2.014.037.614,31	879.434.830,69
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678,00	-1.183.243.678,00	-
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179,01	-6.585.570.179,01	-
	RB ICLD	5.054.175.387,00	-5.054.175.387,00	-
	RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616,00	-266.668.616,00	-
	RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.401,00	-155.637.401,00	-
	TOTAL CUPO 1,5 BILLONES		58.046.879.422,01	-32.131.018.822,24
CRÉDITO ALCANTARILLAD O BAYUNCA Y PONTEZUELA	ICA	1.257.348.478,00	-816.278.615,12	441.069.862,88
	TOTAL CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	1.257.348.477,90	-816.278.615,02	441.069.862,88
CRÉDITO TRANSCARIBE	SGP LIBRE INVERSIÓN	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
	TOTAL CRÉDITO TRANSCARIBE	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		65.205.395.720,91	-32.947.297.437,25	32.258.098.283,65

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máximo ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos del Servicio de la Deuda Pública, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, detallada así:

Servicio de la deuda 2025 actualizado agosto 2025, pesos

Rubro	Descripción Rubro	Descripción Financiación	Contracrédito
2.2	Servicio de la deuda pública		32.947.297.437

Página 44 de 51



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 45 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		32.947.297.437
2.2.2.01	Principal		13.245.295.261
2.2.2.01.02	Préstamos		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial (capital)	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678
2.2.2.02.02.002.02.02	Banca comercial (intereses)	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB ICLD	5.054.175.387
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.401
2.2.2.02	Intereses		19.702.002.176
2.2.2.02.02	Préstamos		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	4.699.421.099
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	TASAS AEROPORTUARIAS	12.172.264.848
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA.	816.278.615
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	2.014.037.614

En virtud de lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

3.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0141491-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación solicitó recursos para acreditar los rubros: OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS

Página 45 de 51

**DESPACHO DEL ALCALDE**

y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contempla la Línea Estratégica denominada: “Vida Digna”, a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

*La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extra edad y el abandono escolar.*

Dentro del precitado Programa se encuentran los Proyectos de Inversión:

OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010241 con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuenten con las condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo mediante la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de aseo, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010238 con el que se cubren los gastos inherentes al pago de las nóminas de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 47 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

En tal sentido, le informamos que los recursos asignados por la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, deben ser incorporados en los siguientes rubros:

Así las cosas, los recursos mencionados deben disponerse en los siguientes rubros presupuestales, detallados así:

Rubro	Descripción Rubro	Valor
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$3.503.861.475.00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$17.251.171.115.00
TOTAL		\$20.755.032.590.00

3.2. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Mediante oficio No AMC-OFI-0137733-2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos para acreditar el rubro MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON MCTE (12.172.264.847)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la Secretaria de Infraestructura, los recursos correspondientes a **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$12.172.264.847,00)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica **“CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”**, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del

Página 47 de 51



DESPACHO DEL ALCALDE

desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO”**, cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso.

La inversión de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$12.172.264.847,00)** está plenamente justificada por la necesidad de La adecuada infraestructura vial es un factor determinante para garantizar la movilidad segura y eficiente dentro del Distrito de Cartagena. Actualmente, gran parte de las vías especialmente en la Localidad 1, presentan un alto nivel de deterioro, evidenciado en hundimientos, baches, pérdida de la carpeta asfáltica y falta de condiciones estructurales óptimas, lo que genera serias afectaciones a la dinámica urbana. Este estado precario no solo incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos de operación del transporte público y privado, sino que también aumenta significativamente la probabilidad de accidentes de tránsito, con consecuencias directas en la seguridad vial y la integridad física de los ciudadanos. Asimismo, la deficiente condición de las vías repercute negativamente en la productividad económica de la ciudad, limita el acceso a zonas residenciales y comerciales, y disminuye la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, resulta prioritario y necesario destinar recursos para la rehabilitación y/o construcción de las vías más afectadas, con el fin de garantizar la conectividad, fortalecer la competitividad territorial y cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital. Esta inversión permitirá optimizar los recursos públicos, reduciendo costos futuros por mantenimientos correctivos recurrentes y asegurando una infraestructura sostenible que responda a las necesidades presentes y proyectadas de movilidad urbana en Cartagena.

Entre las vías a intervenir se encuentran las que se detallan a continuación; no obstante, es importante aclarar que, debido a las necesidades y condiciones que se vayan identificando durante el proceso de solicitud y ejecución, esta lista podría ser modificada, priorizando siempre aquellas intervenciones que representen mayor impacto social, económico y de seguridad vial para la ciudad.

- **OLAYA SAN PANCRACIO**
- **LA CAROLINA**
- **CEBALLOS (PARAISO)**
- **FERROCARRIL**
- **PETARES**
- **SUBIDA CERRO DE LA POPA**
- **CALLE COLOMBIA**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

- **LA INDIA**
- **MANGA**

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

- *REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE VIAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
- *REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.172.264.847,00
	TOTAL	\$12.172.264.847,00

4. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso*”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, en cuya sesión fue aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta CONFISCAR.



DESPACHO DEL ALCALDE

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que los recursos de los establecimientos públicos se encuentran en la caja de cada establecimiento y fueron certificados por ellos. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

5. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda consideró que el presente proyecto de acuerdo no presenta modificaciones a las metas del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo ibidem, a través del oficio adjunto.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable efectuar una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de

Página **50** de **51**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 51 de 51

DESPACHO DEL ALCALDE

2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se Dictan Otras Disposiciones en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55).**

No siendo otro el objeto de la presente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó	Luis Eduardo Corrales Tordecilla Haroldo J. Fortich González Camilo Rey Sabogal Lucely María Morales Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Secretario de Hacienda Secretario de Planeación Directora Financiera de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO No.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORA Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTICULO 1. Objeto. El objeto del presente acuerdo es efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y efectuar una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 2. Incorporación presupuestal. Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	125.451.814.320,57	5.074.836.722,98	8.196.491.299,00	138.723.142.342,55
1.1	Ingresos Corrientes	115.232.588.376,10	0	8.196.491.299,00	123.429.079.675,10
1.1.01	Ingresos Tributarios	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	20.172.219.358	0	0	20.172.219.358,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	0	0	8.196.491.299,00	8.196.491.299,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	95.060.369.018,10	0	0	95.060.369.018,10
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.728.754.514,10	0	0	1.728.754.514,10



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

1.1.02.02.118.01	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1.130.145.416,14	0	0	1.130.145.416,14
1.1.02.02.118.02	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	598.609.097,96	0	0	598.609.097,96
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10.219.225.944,47	5.074.836.722,98	0	15.294.062.667,45
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03.01	Dividendos Acuacar	3.782.939.291,00	0	0	3.782.939.291,00
1.2.03.03.05	Dividendos Compañía Hotelera	64.156.200,00	0	0	64.156.200,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02-055	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0	5.074.836.722,98	0	5.074.836.722,98
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	862.468.875,15	0	0	862.468.875,15
1.2.10.02-140	Dividendos Compañía Hotelera de Cartagena de Indias	75.313.800,00	0	0	75.313.800,00
1.2.10.02-239	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	674.592.779,32	0	0	674.592.779,32
1.2.12	Retiros FONPET	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

partes de bonos pensionales A y B				
-----------------------------------	--	--	--	--

ARTÍCULO 3. Incorporación. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Secretaría General	31.433.342.665,40
Secretaría de Educación	93.471.084.504,00
Fondo de Pensiones	862.468.875,15
Fondo de Pensiones SSF	4.759.754.999,00
IDER	8.196.491.299,00
TOTAL GASTOS	138.723.142.342,55

ARTÍCULO 4. CONTRACREDITO. Contracredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL CONTRACRÉDITO
2.	Gastos	
2.2	Servicio de la deuda pública	32.947.297.437

ARTÍCULO 5. CREDITO. Acredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A ACREDITAR
SECRETARIA DE EDUCACION	20.775.032.590
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	12.172.264.847
TOTAL CRÉDITOS	\$ 32.947.297.437



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

ARTÍCULO 6. Liquidación. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, liquidará y ajustará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente modificación presupuestal en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.

Parágrafo. El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

Téngase como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025:

ARTÍCULO 7. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

ANEXO



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

INCORPORACIÓN DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Detalle de Rentas y Recursos de Capital Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente de Financiación
1	Ingresos	125.451.814.320,57	
1.1	Ingresos Corrientes	115.232.588.376,10	
1.1.01	Ingresos Tributarios	20.172.219.358,00	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	20.172.219.358,00	
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	20.172.219.358,00	1.2.3.1.05-121- IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
1.1.02	Ingresos no tributarios	95.060.369.018,10	
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.728.754.514,10	
1.1.02.02.118.01	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1.130.145.416,14	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos
1.1.02.02.118.02	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	598.609.097,96	1.2.3.2.22-239 - Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00	
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00	1.2.4.1.01-071 - SGP Prestación de Servicio Educativo
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10.219.225.944,47	
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.847.095.491,00	
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3.847.095.491,00	
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar	3.782.939.291,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
1.2.03.03.05	Dividendos Compañía Hotelera	64.156.200,00	1.3.1.1.03-140 - DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA

Página 6 de 17



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.612.375.454,47	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.612.375.454,47	
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	862.468.875,15	1.3.3.3.20-93-082 RB ESTAMPILLAS PROCULTURA
1.2.10.02-140	Dividendos Compañía Hotelera de Cartagena de Indias	75.313.800,00	1.3.3.11.03-140 - RB DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA
1.2.10.02-239	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	674.592.779,32	1.3.3.4.16-239 - RB Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)
1.2.12	Retiros FONPET	4.759.754.999,00	
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	4.759.754.999,00	
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	4.759.754.999,00	1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)

Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente de Financiación
1	Ingresos	5.074.836.722,98	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.074.836.722,98	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	5.074.836.722,98	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	5.074.836.722,98	
1.2.10.02-055	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	5.074.836.722,98	1.3.3.10.00-055 - RB SGP AGUA POTABLE

Instituto de Deporte y Recreación - IDER

Página 7 de 17



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente de Financiación
1	Ingresos	8.196.491.299,00	
1.1	Ingresos Corrientes	8.196.491.299,00	
1.1.01	Ingresos Tributarios	8.196.491.299,00	
1.1.01.02	Impuestos indirectos	8.196.491.299,00	
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	8.196.491.299,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE

PRESUPUESTO DE GASTOS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FONDO DE PENSIONES**

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	862.468.875,15	1.3.3.3.20-93-082 RB ESTAMPILLAS PROCULTURA
	SUBTOTAL	\$ 862.468.875,15	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

SERVICIO DE LA DEUDA**FONDO DE PENSIONES**

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS		
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.01	TIPO A	\$ 564.716.695	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
2.2.2.05.02	TIPO B	\$ 4.195.038.304	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
	SUBTOTAL	\$ 4.759.754.999,00	

**GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARIA GENERAL**

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
---------------	-------------------------	--------------	-------------------------------



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 10 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.3.4003.1400.2024130010102	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	5.074.836.722,98	1.3.3.11.03.93-055 RB SGP Agua Potable y Saneamiento B'sico
2.3.4003.1400.2024130010007	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.782.939.291,00	1.3.11.03-93-062 Dividendos Acucar
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	1.130.145.416,14	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	598.609.097,96	1.2.3.2.22-239 - Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 11 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	674.592.779,32	1.3.3.4.16-239 - RB Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)
2.3.2102.1900.202400000005839	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	20.172.219.358,00	1.2.3.1.05-121- IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
	SUBTOTAL	\$ 31.433.342.665,40	

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	64.156.200,00	1.3.1.1.03-140 - DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 12 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	75.313.800,00	1.3.3.11.03-140 - RB DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	93.331.614.504,00	1.2.4.1.01-071 - SGP Prestación Educativa
	SUBTOTAL	\$ 93.471.084.504,00	

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4301.1604.2024130010130	Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias	2.034.298.260,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010112	Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias	4.245.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010135	Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias	884.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE

Página 12 de 17



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 13 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.3.4301.1604.2024130010129	Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en Cartagena de Indias	588.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4301.1604.2024130010139	Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias	359.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010133	Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias	39.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
2.3.4302.1604.2024130010147	Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias.	47.193.039,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
	SUBTOTAL	8.196.491.299,00	

TOTAL INCORPORACIÓN**\$ 138.723.142.342,55**



DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

CONTRACRÉDITOS

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA SECRETARÍA DE HACIENDA

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor total del Contracrédito
2.2	Servicio de la deuda pública		32.947.297.437
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		32.947.297.437
2.2.2.01	Principal		13.245.295.261
2.2.2.01.02	Préstamos		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial (capital)	1.3.3.8.03-95-070 -RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678
2.2.2.02.02.002.02.02	Banca comercial (intereses)	1.3.3.8.03-95-070 -RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	5.054.175.387
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.3.4.16-95-053 - RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.3.3.8.03-95-075 -RB RF SGP PROPOSITO	155.637.401



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 15 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

		GENERAL LIBRE INVERSION	
2.2.2.02	Intereses		19.702.002.176
2.2.2.02.02	Préstamos		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-203 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	4.699.421.099
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS	12.172.264.848
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-202 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA.	816.278.615
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.2.2.0.00-204 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	2.014.037.614

CRÉDITOS**GASTOS DE INVERSIÓN****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor Crédito
2	Gastos		
2.3	Gastos de Inversión		
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE	1.2.2.0.00-203 - INGRESOS CORRIENTES DE	3.503.861.475,00

Página 15 de 17



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 16 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE**PROYECTO DE ACUERDO N°**

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

	CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 -RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-070 -RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	5.054.175.387,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.16-95-053 - RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03-95-075 -RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.402,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-203 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	1.175.559.624,00

Página 16 de 17



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 17 de 17

DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-202 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	816.278.615,00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-204 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	2.014.037.614,00
	SUBTOTAL		20.755.032.590,00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor Crédito
2	GASTOS		
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS	12.172.264.847,00
	SUBTOTAL		12.172.264.847,00

TOTAL CRÉDITOS**32.947.297.437,00**